



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2021-SENAMHI/GG

Lima, 05 de marzo de 2021

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000044-2021-SENAMHI-OA de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por el Director (e) de la Oficina de Administración; y, el Memorando N° 000082-2021-SENAMHI-OPP, de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos y Guía;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 09 de febrero de 2021, se conformó la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el periodo 2022 al 2024;

Que, en fecha 05 de marzo de 2021 se aprobó el Instructivo denominado "Actualización de catálogo de bienes, servicios y obras del SIGP", código IN-OPP-001, Versión:01, con el objetivo de establecer pautas para la actualización del catálogo de bienes, servicios y obras, de acuerdo a las necesidades del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú;

Que, el catálogo de bienes, servicios y obras es una herramienta del Sistema Integrado de Gestión Presupuestal (SIGP), que contiene las descripciones y precios actualizados con la referencia de las últimas contrataciones de los bienes, servicios y obras de manera simple, ordenada, relacionada con la programación presupuestal en el SIGP;

Que, asimismo, en el Instructivo mencionado se establece que para la actualización del referido catálogo deberá conformarse un Comité de Gestión del Catálogo, el mismo que se encontrará conformado por: a) Un representante de la Unidad de Abastecimiento, quien lo preside; b) Un representante de la Unidad de Presupuesto, en calidad de Secretaría Técnica; y, c) los representantes de las áreas usuarias canalizadoras, en calidad de miembros;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Administración del inicio de las acciones para el desarrollo de la

Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el periodo 2022 al 2024;

Que, en ese sentido, la Oficina de Administración mediante la Nota de Elevación del visto remite el proyecto de Resolución que dispone la conformación del Comité de Gestión del Catálogo del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú para su aprobación correspondiente;

Que, en el marco de lo expuesto, se concluye que resulta necesario conformar el Comité de Gestión del Catálogo del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Gestión del Catálogo del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, para el período 2021, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- a) El Director de la Unidad de Abastecimiento, quien lo preside.
- b) El Director de la Unidad de Presupuesto, en calidad de Secretaría Técnica.
- c) El Director de Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, miembro en calidad de representante de área canalizadora.
- d) El Director de Dirección de Redes de observación y Datos, miembro en calidad de representante de área canalizadora.
- e) El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro en calidad de representante de área canalizadora.
- f) El Director de la Oficina de Recursos Humanos, miembro en calidad de representante de área canalizadora.
- g) El Director de la Oficina de Administración, miembro en calidad de representante de área canalizadora.
- h) La Ejecutiva de Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones, miembro en calidad de representante de área canalizadora.
- i) El Ejecutivo de Unidad Funcional Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, miembro en calidad de representante de área canalizadora.

Artículo 2.- La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Definir los lineamientos y políticas de la administración del catálogo del SIGP.
- b) Implementar y administrar el instructivo de la Gestión de Catálogo de Bienes, Servicios y obras.
- c) Resolver controversias sobre inclusión, activación, inactivación y aprobación u otras que pudieran presentarse, referidas a las de denominaciones al catálogo de bienes, servicios y obras del SIGP.
- d) Proponer la inclusión de servicios especializados para la función de la institución al catálogo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JOSE PERCY BARRON LOPEZ

Gerente General

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI